



**SEBTO QVARTO, VEINTE
MIL, VIEBTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

En el m^o Consejo de lo Ord^o que por m^o de S. M.
 Interuenido D^o Joseph Maria de Ariza ultimo Porcedor
 del dho oficio de m^o de este Concl^o citada Vinueto en la dha
 D^o Cathalina Maria su hija unica d^o Abuelo,
 por el fallecim^{to} desta en D^o Juan Anicoy salon d^o
 Padre su hijo P^o y finalmente por el este en
 vo el referido D^o Manuel salon como su hijo unico
 habiendose dado a consecuencia Porcion Judicial a
 dho oficio y unido a lo que a Nobiembre de año Pro
 ximo pasado de mil setecientos ochenta y cinco por
 testimonio de Manuel Antonio el Barro m^o en pub.
 de la citada Villa de Casca: segun que se hizo en
 Villa de Amuninonado d^o que sacado al Registro
 General con otros papeles y documentos se son presen
 to por d^o parte en el nominado m^o Consejo de lo
 Ord^o suplicandome para habido en su virtud de
 dar d^o d^o de la propiedad de l^o mencionado oficio por
 diez y el expresado unido o como lami merced para
 y oido por el nominado m^o Consejo Con lo expuesto
 por mi Fiscal citando a v^o con sus alegados dan
 citami Carta Por la qual se me merced y voluntad que

Manuel

